



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**8 marzo de 2023**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
<b>DEMANDANTE:</b>	NATALIA EUGENIA ZAPATA GONZALEZ, en representación de su hija menor GUADALUPE CUARTAS ZAPATA
<b>DEMANDADA:</b>	COLPENSIONES
<b>RADICADO:</b>	05001310500220190055900
<b>ASUNTO:</b>	IMPULSO
<b>LINK PROCESO:</b>	<a href="#">05001310500220190055900 D</a>

### CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que en auto que antecede, se ordenó se proceda con la notificación de DIEGO ALONSO CUARTAS ÁLVAREZ Y ALEXANDER CUARTAS ÁLVAREZ. Se aporta la constancia de notificación del señor DIEGO ALONSO CUARTAS el día 9 de febrero de 2023 vía WhatsApp al teléfono 3005924687 que corresponde a la información suministrada por su EPS. (Anexo 087). Sin embargo, se advierte que se le cita para que comparezca al Juzgado en la forma de notificación tradicional del CPL Y SS y el CGP (citación y aviso) y, por otra parte, se notifica conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022; además no se logra establecer que le fue enviado los archivos que anuncia, situación que conlleva a una confusión para el destinatario; en consecuencia, con el fin de evitar nulidades, se ordenará que por la Secretaría del Juzgado se remita la notificación al correo electrónico visible en anexo 087 del señor DIEGO ALONSO CUARTAS.

Respecto del señor ALEXANDER CUARTAS ÁLVAREZ se aporta constancia de notificación por correo, pero dicha constancia corresponde a otro proceso tal como se observa a continuación:

<b>Resumen del mensaje</b>	
<b>Id Mensaje</b>	454328
<b>Emisor</b>	lfannygarciaariz@gmail.com
<b>Destinatario</b>	veronicaescudero34@gmail.com - ASTRID ELENA ESCUDERO CORREA
<b>Asunto</b>	NOTIFICACION POR AVISO RADICADO No. 050014003-025-2020-00409-00 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR POR SUMAS DE DINEROS Demandante: MARIA ROCIO RESTREPO RUIZ Demandado (s): ASTRID ELENA ESCUDERO CORREA
<b>Fecha Envío</b>	2022-10-07 11:42
<b>Estado Actual</b>	El destinatario abrio la notificacion

Por lo que se ordenará aportar la que corresponde a este proceso.

Respecto a la señora JULIE CUARTAS ZAPATA se ordenó oficiar al Juzgado Séptimo Administrativo de Medellín bajo el radicado 2013-00794 <sup>1</sup> sin que se haya dado respuesta por lo que se ordenará oficiar nuevamente. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OFICIAR POR SEGUNDA VEZ** al **JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN** con el fin de que colaboren con el suministro de información de ubicación e identificación de la señora JULIE CUARTAS ZAPATA en el proceso de reparación directa iniciado por la citada en contra la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL bajo el radicado 2013-00794. Lo que no es óbice para que las partes interesadas aporten dicha información.

**SEGUNDO: POR SECRETARÍA** notificar al integrado DIEGO ALONSO CUARTAS, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes información suministrada por **COLPENSIONES** visible en Anexo 091 del expediente electrónico.

**CUARTO: REQUERIR** al apoderado del demandante aporte la constancia de notificación correcta del señor ALEXANDER CUARTAS ÁLVAREZ.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e815ea0164aada5120ef9403aa17aafc34feefc7ffe59633d2470320ee3939**

Documento generado en 08/03/2023 01:20:33 PM

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2235431/2455631/2013-00794.pdf/163e41d9-c1ae-43ed-b9db-3c3ee34cf1b3>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>